
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1817.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Norfolk 13 de Agosto.

Se han recibido aqui por el barco de vapor el *Virginia* noticias funestas de Baltimore. El 8 de este mes llovió tanto que las crecidas de los rios se llevaron las casas, los puentes y molinos. El daño causado en Baltimore solamente se regula en un millon de duros.

Nueva-Yorck 27 de Agosto.

Hace aqui un calor excesivo, pero no hay fiebre amarilla. Una tempestad ha inundado enteramente varias aldeas, y ha destruido algunos puentes y casas.

A pesar de la tranquilidad que disfrutamos por la paz, el alquiler de las habitaciones y los artículos de primera necesidad estan á un precio exorbitante.

Se ha recibido aqui de Inglaterra tocino, vaca salada, manteca y hasta patatas, pues aunque no ha sido escasa la cosecha, se mantiene la harina á un precio muy alto, á pesar de la abundancia y buena calidad del trigo.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Agosto.

Las noticias de Alepo de 11 de Julio dan á entender que la casta de emires (parientes de Mahoma) que habitan aquella provincia, hacian algunas tentativas de revolucion contra el Bajá, y querian turbar el reposo de la capital de la Siria. El gobernador, informado de estas amenazas, consiguió por medio de su vigilancia evitar los desórdenes. Desterró á Antioquia á Nakilol-Eschraf, gefe de aquella casta, que segun dicen era el mas revoltoso, y con su destierro se restableció la tranquilidad en aquel pais.

Idem 25.

El viento del N. E. que reina en todo el presente mes impide pasar por los Dardanelos á las embarcaciones que han ido llegando del Mediterráneo, y entre ellas se sabe que hay varias españolas; pero han salido despachados de aqui para España en los últimos 15 dias seis de los buques nacionales que pasaron para cargar granos en los puertos del mar Negro.

La peste ha tomado mucho incremento entre los griegos de esta capital y sus contornos en los últimos 15 dias, y á proporcion no se ha propagado entre los turcos: se atribuye esta diferencia á la mayor comunicacion de aquellos con las embarcaciones apestadas que han ido llegando del Egipto, y se ha malignado la enfermedad en términos que son muy raros los contagiados que no han muerto.

RUSIA.

Petersburgo 16 de Setiembre.

Se asegura que S. M. el Emperador despues de su vuelta á esta capital, que será en el mes de Mayo próximo, hará un viage á Polonia, y se hallará en Varsovia antes de la apertura de la Dieta del reino. Los polacos esperan que el Monarca presidirá la primera sesion, y ratificará de palabra todo cuanto su bondad tiene ya arreglado para felicidad de sus nuevos vasallos.

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

El 20 del corriente se celebraron con toda solemnidad los funerales de S. A. I. la archiduquesa Palatina en la iglesia mayor de Pest, donde se dió sepultura á su cadáver.

El 22 del mes pasado el baron de Strognoff tuvo una conferencia con el reis-effendi, concerniente al reglamento definitivo de las fronteras. Esta conferencia se celebró con mucha solemnidad, y el ministro expidió un correo el 26 para Petersburgo.

El Gran Señor envió á SS. MM. II. una carta escrita de su puño, acompañada de regalos magníficos de gusto oriental. Habia entre ellos dos kafftanes de la mayor belleza, con cinturones bordados de piedras preciosas. Para la Emperatriz remitió muchos perfumes de Oriente, y para el Emperador ademas 10 caballos.

En la gaceta ministerial se han publicado las gracias que ha concedido S. M. á los empleados civiles y militares que se señalaron por su zelo durante los años de 1815 y 1816 en la peste que hubo en Dalmacia y en el territorio de Ragusa. Varios empleados y muchos médicos han obtenido la medalla de oro, y otros varias gratificaciones en dinero.

ALEMANIA.

Nuremberg 28 de Setiembre.

El conde de Dillon, ministro del Rey de Francia cerca de la corte Real de Saxonia, está recorriendo en el dia otras cortes de Alemania.

No se sabe nada de las últimas comunicaciones que ha hecho el ministro de Rusia en Constantinopla al Divan.

Wurtemberg 28 de Setiembre.

El Rey y la Reina de Wurtemberg, deseosos de aprovecharse de los hermosos dias del verano, han ido á las provincias meridionales de su reino, y tratan ademas de pasar á Schaffhousa y algunos otros cantones suizos.

Francfort 30 de Setiembre.

El diario de esta ciudad contiene el artículo siguiente extractado de la gaceta de Hamburgo.

„La marina argelina despues de su última destruccion ha renacido como el fenix de sus cenizas, pues cuenta ya 11 corsarios, entre ellos una fragata de 44 cañones, 5 corbetas de 18 á 24 cañones y 5 bergantines, todos muy

veleros. Otros buques mas pequeños han hecho últimamente un crucero, habiendo recibido orden de dirigirse hácia el canal de la Mancha, á fin de hacer algunas presas. En su travesía encontraron dos buques, uno hamburgues y otro ruso, y los apresaron, como tambien á tres barcos españoles que no tenían pasaportes suficientes. El buque hamburgues es un bergantin grande nombrado el Reihersstieg, mandado por el capitán Lorenzen, perteneciente á Mrs. B. y H. Roosen, el cual, inmediatamente que entró en el puerto de Argel fue declarado de buena presa. — La tripulacion quedó prisionera de guerra, ó por mejor decir esclava, pues los prisioneros son tratados lo mismo que anteriormente, á excepcion de no tener cadenas. Estan confundidos con los malhechores, les hacen trabajar desde la madrugada hasta puesto el sol, y les dan por único alimento cuatro panecillos negros con agua. Si los cónsules extranjeros no se hubiesen interesado por aquellos infelices hubieran perecido de hambre y de miseria. Los naturales de aquellas regiones pueden alimentarse con pan y agua; pero esto no es posible para los marineros del Norte, en una temperatura de 32 á 34 grados de calor, y ademas desnudos, pues á cinco leguas de la costa de Portugal les quitaron á todos los vestidos y aun las camisas.

En 5 de Julio apresaron los mismos argelinos el bergantin ruso la *Industria* cerca del cabo de Finisterre; pero fue luego represado por el capitán Schurman. Los apresadores tuvieron á este buque por prusiano, y si hubiese llegado á Argel le hubieran dado por libre, pues el Dey no quiere tener desavenencias con la Rusia.

Los argelinos, que ignoraban haber sido represado el buque, estaban admirados de no verle aportar á Argel, mayormente habiendo llegado cinco hombres de su tripulacion á bordo de la presa hamburguesa. Estos cinco marineros fueron puestos en libertad, como tambien los barcos españoles.

SUIZA.

Lausana 30 de Setiembre.

El nuncio apostólico Mr. Carlos Zeno salió de Lucerna el 25 de este mes para ir por Berna á Roma, y en seguida á Paris con igual carácter diplomático que desempeñaba aquí. Este prelado es de una ilustre familia de Venecia. Su abuelo fue ministro de aquella república en Francia, donde nació su padre, de quien fue padrino Luis xv.

ESPAÑA.

Madrid 22 de Octubre.

Anteayer, á las 10 y media de la mañana, salieron del Real palacio de Madrid SS. MM. el REY y la REINA nuestros Señores y los Serms. Sres. Infantes con direccion al Real sitio de S. Lorenzo, adonde llegaron con toda felicidad á las tres de la tarde.

SS. MM. y AA. fueron recibidos con las mayores demostraciones de amor y lealtad en todos los pueblos del tránsito, cuyas calles estaban vistosamente adornadas, compitiendo á porfia todos los habitantes en manifestar la grata satisfaccion que experimentaban á vista de sus augustos Soberanos. Las justicias de dichos pueblos y de otros inmediatos, con un gran número

de vecinos, salieron á recibir á SS. MM. y AA., acompañándolos en sus respectivas jurisdicciones.

El conde de Bornos, habiendo sido comisionado por el ayuntamiento y ciudad de Motril para cumplimentar á S. M. con motivo del feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora, lo verificó por medio de la representacion siguiente:

„Señor: El ayuntamiento de esta ciudad de Motril, provincia de Granada, lleno del mayor júbilo por el feliz parto de la REINA nuestra Señora, que V. M. se ha dignado comunicarle en carta de 22 de Agosto último, no puede menos de dar á V. M. la mas humilde y expresiva enhorabuena, habiendo tributado á Dios por ello las mas solemnes y rendidas gracias por sus misericordias, y benigna proteccion con que nos favorece, celebrando misa cantada con su Magestad manifiesto, y á su conclusion cantado el *Te Deum* en esta insigne colegiata, en union con su venerable cabildo, habiéndose iluminado este pueblo, en que demostró todo este vecindario el grande amor que siempre ha profesado y profesa á V. M.; quedando este ayuntamiento rogando al Todopoderoso conserve la preciosa é importante vida de V. M. dilatados años para consuelo de sus vasallos.”

El brigadier D. Juan Manuel de Mendiburu, gobernador de Guayaquil, en el reino del Perú, ha remitido con fecha de 3 de Abril las siguientes noticias.

La expedicion que por orden del vireinato del Perú salió á principios del mes de Setiembre del año próximo pasado de la ciudad de Cuenca para describir la situacion topográfica de la perdida ciudad de Logroño, despues de la noticia que dió del resultado de sus primeras tentativas (1) acaba de comunicar ahora otras, que servirán para formar idea de aquel pais y de las costumbres é índole de sus habitantes.

De ellas resulta que el clima es sumamente benigno y sano, pues ademas de ser desconocidas en aquel pais las enfermedades que nacen del lujo y de los excesos de los pueblos civilizados, no hay memoria de que se haya sufrido en él alguna enfermedad epidémica, aun de las que suelen padecer los pueblos incultos y salvages.

El terreno que pertenecia á esta ciudad es un hermoso valle de 400 á 500 leguas de extension, segun los informes que se han podido tomar, y que en la mayor parte está cubierto de espesísimos bosques de árboles de una altura prodigiosa. Por medio de él corren de oriente á poniente los rios llamados por los del pais Bomboisa y Gualaquiza, que tienen su origen en las cordilleras que separan este pais del de Cuenca, y por el rio Zamora, que se cree venga de la provincia de Loja. Este y el Bombaisa son navegables en canoas que manejan los naturales del pais con una destreza prodigiosa, y abundan, lo mismo que el Gualaquiza, de pescados que no pudieron examinarse, porque los naturales no se ocupan en la pesca, ni hacen caso del pescado ni de las carnes, alimentándose como todos los pueblos que viven en

(1) Véase la gaceta del 23 de Agosto de este año, capítulo de Lima.

el estado de naturaleza de solo vegetales. Estos abundan allí de una manera extraordinaria, porque el terreno es de lo mas fértil y feraz que es posible concebir, y sus habitantes encuentran abundante mantenimiento en las frutas del plátano, del guíneo, del chontaruru y de la granadilla; en la uva, en el zapote y en las camaronas, y en las raices del camote ó batata, y de la yuca ó manioc encuentran sus habitantes alimento sano y agradable.

Estos son de índole apacible y cariñosa, y la ninguna repugnancia con que han dejado bautizar á sus hijos manifiesta que no tienen idea de ninguna otra religion. Son corpulentos, robustos y vigorosos, y aunque no conocen otro vestido que las toallas y anacos con que los hombres y las mugeres se ciñen la cintura, han adoptado con gusto el vestuario español que algunos de ellos han empezado ya á usar.

Esta misma docilidad de carácter les hace vivir en paz, sin gefes que los manden, ni mas leyes que las que la naturaleza dicta á todos para su defensa. El que se ve acometido se defiende, ó castiga á su agresor, y si en tal caso toman otros la defensa de algunos de ellos sucede lo mismo por la parte contraria, y hecha ya la contienda de interes comun á muchos, elijen gefes que los manden, y quienes terminada la riña pierden del todo su autoridad. Lo mismo se verifica en las guerras que tienen con los pueblos comarcanos; y solo por estos dos motivos, ó por aumentar el número de sus mugeres, se ven obligados á usar de la fuerza.

Sus armas son una pica ó lanza de madera de chonta, un broquel ó escudo, y una gorra de tejido con un airon de plumas de colores, y un colgante atras de sartas de semillas ó frutillas. Nunca caminan sin la pica, para defenderse de las fieras de que abunda el pais, y á las cuales persiguen con empeño, haciendo á veces cacerías para extinguirlas. En ellas usan de saetas envenenadas, que arrojan con bodoquera, no teniendo noticia de las armas de fuego ni de las de hierro ó acero.

Deseando los que se han dedicado al examen de este trabajo que se adquiriera un exacto conocimiento de todo lo que tiene relacion con este pais y sus habitantes, remitieron una de sus picas, y un gorro adornado por aquellos naturales con trozos de madre perla y un trozo de resina, para que examinado debidamente se vea qué utilidades pueden sacarse de él; todo lo cual el mencionado gobernador de Guayaquil ha dirigido juntamente con estas noticias al REY nuestro Señor, que las ha recibido con la benignidad que le caracteriza.

El mismo comandante avisa que se trata de abrir un camino desde Cuenca á Gualaquiza, que será de tres jornadas, y otro de allí á Mainas, que será de ocho, incluidas tres de navegacion; de lo que deben resultar grandes ventajas á los progresos de este nuevo obispado, á la civilizacion de Logroño, y al comercio y bien general de la provincia de Cuenca.

ARTICULO DE OFICIO.

El ayuntamiento de la ciudad de Santander, capital de la provincia marítima de su nombre, ha dirigido al REY nuestro Señor la siguiente representacion, que S. M. ha recibido con su natural benevolencia.

„Señor: El ayuntamiento de la ciudad de Santander ha visto detenidamente, y por eso admirado, admira, celebra y no acaba de aplaudir el Real decreto de 30 de Mayo, con la instrucción que sigue de 1.º de Junio próximo, y las bulas pontificias para el establecimiento del sistema general de Real hacienda: decreto el mas benéfico, consolatorio é interesante, como del mejor de los padres para con sus hijos: decreto sabio, justo, prudente, y tal que debe hacer y sin duda hará época memorable, no menos en la historia de España que en el glorioso y feliz reinado de V. M.: decreto en fin que puede y debe ser en sus reinos como el íris de la paz y la abundancia, el fin de las calamidades y miserias pasadas, consuelo y esperanza de las presentes, desengaño y atractivo de muchos, fruto del mas puro, vivo, ilustrado y franco zelo, ejemplo y modelo de preferencia en su especie, y por todo dignísimo de la mas exacta y firme ejecución, como que sin ella no solo seria estéril, sino tal vez por desgracia ocasion de mayores males. Tal es el concepto que ha merecido y merece á la ciudad exponente, á su ayuntamiento, clero, comercio y vecindario, en cuyo nombre suplica á V. M. se digne admitir benignamente este humilde reconocimiento como expresion pública, deliberada, sincera y firme del ayuntamiento de Santander con todos sus habitantes.”

Circular de la Direccion general de Rentas.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda nos comunica, con fecha de 4 del corriente, la Real orden que sigue:

„Con fecha 2 del actual me dice el Sr. mayordomo mayor de S. M. lo que sigue:

„El REY nuestro Señor, conforme á lo consultado por la Junta suprema Patrimonial, se ha servido resolver que los sueldos de los criados de S. M. y de los empleados en el Real Patrimonio esten sujetos al descuento del tanto por 100 que previene el Real decreto de 30 de Mayo último con respecto á los demas del Estado.”

Lo traslado á VV. SS. de Real orden para los efectos correspondientes. Y para los mismos efectos lo participa á V. la Direccion. Madrid 8 de Octubre de 1817.

Circular del Consejo Real.

Con motivo de haber procedido un oficial militar en la ciudad de Segovia á retener las llaves de una casa, prevalido de la preferencia que concede á los militares la Real orden de 3 de Junio de 1805 para habitarlas en inquilinato, y de la resistencia que otro hizo en esta corte á las órdenes dadas por el Excmo. Sr. duque presidente del Consejo en asunto de igual naturaleza, tuvo á bien resolver S. M. en Reales órdenes de 23 de Junio y 29 de Julio de 1815 que dicho oficial prestase la debida sumision y obediencia á los mandatos del Sr. presidente en una materia que excluia todo fuero privilegiado, y que se abstudiese de apoderarse de las llaves de casa alguna contra la voluntad de su dueño, y mucho mas de entrometerse á ocuparla con fuerza armada: que cuando se desalquilase alguna casa, y el dueño no la quisiese para sí ó para alguno de su familia, pretendiendo entrar en ella como inquilino algun oficial militar, se abstudiese igualmente de tomar providencia por sí, procediendo tan solo á oficiar á la autoridad civil para que

tomase las disposiciones convenientes, con el objeto de que fuese atendida la preferencia declarada á los militares por diferentes Reales órdenes, y cuando aquella autoridad no procediese conforme á ellas, podria en tal caso hacerlo presente á S. M., ó al tribunal superior de que dependiese esta, para la providencia correspondiente.

Y últimamente con ocasion de nueva instancia promovida por un dueño de casa en esta misma corte, á quien impedia arrendar una habitacion la viuda de un militar, penetrado S. M. de que los inquilinatos de casas han pertenecido siempre á la policia de los pueblos, y como tales son de conocimiento privativo de la jurisdiccion Real ordinaria, con inhibicion de todo otro fuero privilegiado, se ha servido resolver que sobreseyendo el auditor de guerra de esta plaza en el que ha tomado, se remita á uno de los tenientes de corregidor, para que procediendo de plano y sin figura de juicio, con arreglo á la ley 8.^a, tít. 10, lib. 10 de la Novísima Recopilacion, dictase la providencia correspondiente en justicia, admitiendo en su caso las apelaciones para el Consejo; mandando asimismo por su Real orden de 18 de Junio último, y con el fin de evitar en lo sucesivo cualesquiera disputas, y tal vez competencias que puedan suscitarse en esta materia, se circulen por el Consejo á todos los tribunales y justicias del reino para su inteligencia y cumplimiento las citadas Reales órdenes de 23 de Junio y 29 de Julio de 1815, por las que se confirma claramente en favor de la jurisdiccion Real ordinaria el privativo conocimiento sobre inquilinatos.

Publicada en el Consejo esta Real resolucion ha acordado se guarde y cumpla, y que se expida la orden correspondiente, con expresion de ella, y las que refiere, la cual se imprima y comuniqué en la forma ordinaria á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, gobernadores y justicias del reino para su debida observancia.

Y lo participo á V. al fin expresado, y que lo circule á las justicias de los pueblos de su distrito; y de su recibo me dará aviso. Madrid 10 de Octubre de 1817.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder al M. R. P. Fr. Manuel Regidor, vicario general de los carmelitas calzados, los honores del Consejo de la suprema Inquisicion.

Por Real resolucion, á consulta de la Cámara, se ha servido S. M. conceder á D. Mariano Lafuente y Oquendo, teniente primero de asistente de la ciudad de Sevilla, los honores de alcalde de la Cuadra de aquella audiencia.

Por Real resolucion de S. M., á consulta del supremo Consejo de Castilla de 22 de Julio de este año, se ha servido conceder á la villa de Toral de los Guzmanes, reino de Leon, privilegio para celebrar un mercado en los martes de cada semana.

Por Real resolucion de S. M., á la consulta personal que le hizo el Consejo pleno el viernes 7 de Junio último, se ha servido conceder licencia y facultad á la justicia, concejo y vecinos del lugar de Bárcena de Piñe de Concha, en las montañas de Santander, para celebrar un mercado el dia sabado de cada semana.

Mercurio de España. Agosto de 1817. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

En virtud de providencia de 19 del corriente del Ilmo. Sr. D. Estéban Antonio de Orellana, del Consejo y Cámara de S. M. en el Real y supremo de la Guerra, y asesor general de todos los cuerpos y tropas de casa Real y su juzgado privilegiado, se ha mandado citar, llamar y emplazar, como por el presente se cita, llama y emplaza, á todas y cualesquiera personas que se contemplen con derecho á los bienes quedados con motivo del fallecimiento abintestato de D. Manuel de la Fuente, brigadier que fue del Real cuerpo de Guardias de la Persona del REY, acaecido en la ciudad de Vitoria el dia 20 de Julio de este año, para que en el preciso término de 20 dias, que por segundo se les prefija, acudan á dicho juzgado privilegiado, y escribanía del mismo que egerce D. Roman Lorenzo Calvo, que lo es de cámara de dicho supremo Consejo de la Guerra, por medio de procurador de los Reales Consejos con poder bastante á deducir el derecho de que respectivamente juzguen hallarse asistidos; con apercibimiento que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia de 6 de Setiembre último del Sr. D. Francisco Xavier de Ojeda, del Consejo de S. M. en el supremo de Hacienda, juez asesor general de la Real Casa y Patrimonio, refrendada de D. Alfonso del Pozo, escribano de S. M. y del juzgado de sus Reales caballerizas y demas ramos agregados, y para pago de acreedores, se vende una caja nueva de berlina acerchada de medio abajo, con tableros de chapa, dada de color oscuro, vestida de tripe azul con franjas de seda, tasada en 2800 rs., la cual se halla en casa del maestro de coches de la calle de las Urosas. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante S. S. por dicha escribanía, que se admitirá la que fuese siendo arreglada; para cuyo remate se señala el dia 28 del corriente en el tribunal de dicho Real Patrimonio de 11 á 12 de su mañana.

Por providencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del Consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, dada en 16 del corriente, y refrendada por el escribano de provincia y comisiones de la misma D. Luis Lopez de Castro, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los acreedores y censualistas que tengan derecho á los bienes concursados por el difunto D. Juan de Mantales, vecino de esta villa, para que dentro de dicho término concurren por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su accion en dicho concurso; con apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que haya lugar.

El Godofredo, ó la Jerusalem restaurada: poema épico de Torcuato Taso, traducido en verso castellano por D. Melchor de Sas. En vano seria querer elogiar el original de esta obra tan conocida y admirada en todo el orbe literario, que apenas habrá un amante de las bellas letras que no la aprecie como uno de los mas perfectos modelos de la poesía épica. De aqui es que no hay nacion culta que no le haya vertido á su idioma, habiendo algunas que cuentan varias traducciones de él. En España, despues de las que publicaron en 1587 Juan Sedeño, natural de Jadraque, en 1649 el burgalés D. Antonio Sarmiento de Mendoza, y en 1722 D. Antonio Toledo, aparece esta nueva traduccion, sobre cuyo mérito decidirán los inteligentes en el dificilísimo egercicio de traducir poesías. Se hallará de venta en la librería de la viuda de Barco Lopez, calle de la Cruz; en Sevilla en la de Caro; en Cádiz en la de Hortal y compañía, y en Barcelona en la de Gorchs.